



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 151-2019-IPD/P

Lima, 02 de Diciembre de 2019

VISTOS: Los Oficios N° 2114-2019-GRA/SG y 2583-2019-GRA/SG emitidos por el Gobierno Regional de Arequipa; el Informe N° 001812-2019-UP/IPD de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 10-2019-IPD/CEPCRD del Comité de evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales de Deporte; el Informe N° 08209-2019-OCR/IPD de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 00215-2019-UP/IPD de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 1066-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 6 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, establece que los gobiernos regionales conforman el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), a través de los Consejos Regionales del Deporte - CRD;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29665, señala que el Presidente del CRD es designado por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte - IPD, a propuesta del presidente (Gobernador) del gobierno regional;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, precisa que los CRD renuevan a sus miembros integrantes cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional, para lo cual los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P se aprobó la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte" (en adelante, la Directiva), que en su numeral 5.3 señala que el Comité de Evaluación es el órgano colegiado del IPD encargado de la evaluación de la terna de postulantes, propuesta por el Gobierno Regional;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva, indica que sesenta (60) días calendario antes de culminar el período de la designación del Presidente del CRD, el IPD solicitará mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, el numeral 8.3.1 de la Directiva, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales de Deporte son designados por el Presidente del IPD, previo informe del Comité de Evaluación. Asimismo, el numeral 8.3.3 señala que el Presidente



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

del CRD, será designado por tres (3) años, renovables por única vez por un período similar;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 011-2019-IPD/P de fecha 15 de enero de 2019, se encargaron las funciones de la Presidencia del Consejo Regional de Deporte de Arequipa al señor Sergio Javier Bolliger Marroquín;

Que, mediante Oficios N° 2114 y 2583-2019-GRA/SG de fechas 23 de julio 2019 y 13 de setiembre de 2019, respectivamente, el Gobierno Regional de Arequipa a través de su Secretaría General presentó al IPD, la terna de candidatos al cargo de Presidente del CRD de Arequipa, constituida por las siguientes personas: i) Sergio Javier Bolliger Marroquín; ii) Edwin Armando Murga Sosa; y, iii) Edgar José Luis Tejeda Vargas;

Que, mediante Informe N° 001812-2019-UP/IPD de fecha 02 de octubre de 2019, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, luego de la evaluación de los expedientes documentados de los tres (3) postulantes a la Presidencia del Consejo Regional de Deporte de Arequipa, señala que estos cumplen con los requisitos exigidos en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR;

Que, mediante Informe N° 10-2019-IPD/CEPCRD de fecha 16 de octubre de 2019, el Comité de evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales de Deporte, luego de la revisión de las hojas de vida de los tres postulantes alcanzadas por el Gobierno Regional de Arequipa, señala que en mérito a la evaluación curricular y a la entrevista personal, el candidato que reúne los requisitos y el perfil correspondiente, para ser designado como Presidente del CRD de Arequipa es el señor Edgar José Luis Tejeda Vargas, recomendando su designación y que se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 011-2019-IPD/P de fecha 15 de enero de 2019, mediante la cual se encargaron las funciones de la Presidencia del Consejo Regional de Deporte de Arequipa al señor Sergio Javier Bolliger Marroquín;

Que, la Presidencia del IPD recibió el Informe N° 08209-2019-OCR/IPD de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales que eleva los actuados, remitiéndolos a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal respectivo, mediante Proveído N° 002768-2019-P/IPD del 21 de octubre de 2019;

Que, mediante Informe N° 002115-2019-UP/IPD de fecha 13 de noviembre de 2019, la Unidad de Personal cumple con precisar la naturaleza del cargo de Presidente CRD en los términos indicados en dicho documento;

Que, mediante Informe N° 1066-2019-OAJ/IPD de fecha 14 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal respectivo concluye que el procedimiento para la elección del Presidente del Consejo Regional de Deporte de Arequipa ha sido llevado a cabo en el marco de lo previsto en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, esto es, a través de un Comité Evaluador, el mismo que ha recomendado la designación del señor Edgar José Luis Tejeda Vargas como Presidente del referido Consejo;

De conformidad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias y Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada “Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte”;



Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el encargo de funciones como Presidente del Consejo Regional de Deporte de Arequipa al señor Sergio Javier Bolliger Marroquín, dejándose sin efecto la Resolución de Presidencia N° 011-2019-IPD/P de fecha 15 de enero de 2019.

Artículo 2°.- Designar al señor Edgar José Luis Tejeda Vargas como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa por un periodo de tres (3) años contados desde la fecha de la publicación de la presente resolución, en mérito a los considerandos expuestos, en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY